DICTAMEN Nº 336
Ref.: AS. Nº E2-2019-7842-A S/ Proy. Decreto. Contaduría y Tesorería solicitan

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

Se solicita la opinión de esta Asesoría General de Gobierno acerca del adjunto proyecto de Decreto por el cual se establece que las diferencias de haberes percibidos por los agentes de Planta Permanente y Autoridades Superiores de la Jurisdicción 19-Contaduria General de la Provincia y de la Jurisdicción 26 – Tesorería General de la Provincia, desde el mes de enero de 2016 y hasta el mes de septiembre de 2018 inclusive, serán computadas como adicional remunerativo, por única vez.

El fundamento de la medida propiciada radica que tanto la Contaduría General, como la Tesorería General, no han sido incluidos en los instrumentos legales de recomposición salarial para los empleados de todo el sector público general en los periodos por el cual se solicita ratificación (01/2016 a 09/2018), y que los haberes han sido percibidos e incorporados al patrimonio de los agentes.

Analizado el anteproyecto adjunto, y advirtiendo lo señalado por la Subsecretaria de Haciendas a fs. 05, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad, salvo mejor y fundado criterio de la Superioridad.

Atentamente.

L.. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

13 MAY 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL